Ley de 16 de octubre de 1919

Hospital Santa Bárbara.- Sobre fondos generales de la presente gestión se vota un crédito suplementario de Bs. 10.000, para la reparación del Hospital de Santa Bárbara de Sucre.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- Sobre fondos generales de la presente gestión económica se vota un crédito suplementario de diez mil bolivianos, destinados a las reparaciones del Hospital de Santa Bárbara, de la capital Sucre.

Artículo 2.º- La inversión de esta suma correrá a cargo del H. Concejo Municipal de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 7 de octubre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 16 de octubre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. - Juan Muñoz Reyes.